

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

La retención administrativa de extranjeros en Francia: de campos a centros .

Natalia Debandi.

Cita:

Natalia Debandi (2009). *La retención administrativa de extranjeros en Francia: de campos a centros*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/552>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La retención administrativa de extranjeros en Francia: de *campos* a centros

Natalia Debandi

Estudiante segundo año de Máster en Sociología

Universidad Sorbona Paris IV

nataliadebandi@gmail.com

INTRODUCCIÓN

En un contexto mundial de apertura de mercados y de globalización, la migración se presenta como “el eslabón faltante de la mundialización”¹, reflejando “las contradicciones de un mundo en el que todo – mercancías, flujos financieros, flujos de información - se mueve casi sin problema, a excepción de los hombres, y de entre ellos, los más pobres”².

Si bien la percepción de la inmigración como “problema” está lejos de ser un debate reciente, el nuevo paradigma de control de flujos migratorios y de seguridad mundial ha instaurado un estado

¹ Antoine Pécoud y Paul de Guchteneire de la Unesco. Tomado del prefacion de Lochak D., *Face aux migrants : état de droit ou état de siège ?*, Les éditions Textuel, France, 2007.

² *Ibid.*

de excepción global en torno a estas poblaciones. No se trata solo de impedir que los emigrantes del sur accedan a los países del norte sino que se busca enviar “de regreso” los inmigrantes excedentes, e incluye personas que pueden llevar décadas o haber nacido en el país de instalación, familias, padres de hijos escolarizados, en fin, personas que tomaron la decisión de dejar su país de origen para establecerse en otro. Así, al mismo tiempo que los centros de expulsión para inmigrantes se propagan en Europa³ (Gráfico 1) y el mundo, los países del norte se preocupan por establecer acuerdos con los países del tercer mundo para que éstos cierren sus fronteras y faciliten la repatriación de sus ciudadanos o mejor aún, creen centros de detención en sus fronteras para impedir que salgan sus ciudadanos⁴. A cambio les ofrecerán subvenciones y ayudas financieras. Me atrevo a sugerir que la única región que no cuenta hoy con una infraestructura organizada para la expulsión de inmigrantes es América del Sur, aunque participen del mismo proceso mediante otras formas de descarte.

En Francia más de 34 000 personas pasaron por estos centros durante el 2007 y solo el 39% fue efectivamente repatriado. De la política impuesta por Sarkozy desde su llegada al poder, primero como Ministro del Interior y después como Presidente de la República, lo más innovador no fue el haber endurecido las condiciones de la residencia de extranjeros en Francia, sino haber impuesto un objetivo anual de reconducciones a la frontera (15 000 en 2004, 20 000 en 2005 y 25 000 en 2006). Es decir, un objetivo político a cumplir por los prefectos y un parámetro de éxito en la “lucha contra la inmigración ilegal”.

La instauración de estos mecanismos como una forma duradera de tratamiento de la inmigración clandestina, y su masificación, transforman la retención administrativa, vista hasta ahora como una medida de excepción, en una nueva institución, francesa – y mundial-, para el descarte de las poblaciones inmigrantes no deseadas.

³ Ver el mapa sobre los campos en Europa : <http://www.migreurop.org/IMG/pdf/carte-fr07.pdf>

⁴ Como la creación de los centros de detención en Africa del norte donde serán encerrados los individuos que intentan emigrar clandestinamente hacia Europa. Bernardot M., *Camps d'étrangers*, Editions du Croquant, mars 2008.

Centros de Retención Administrativa. Descripción y funcionamiento

La retención administrativa, se trata de una “privación de la libertad específica para los extranjeros que están en instancia de repatriación”⁵. Para ello se disponen de dos tipos de espacios de confinamiento, los locales de retención administrativa (LRA)- donde el retenido podrá permanecer un máximo de 48 horas y suele estar destinado a aquellas personas que pueden ser repatriadas de inmediato porque cuentan con un pasaporte válido. Y los centros de retención administrativa (CRA), donde serán llevados aquellos inmigrantes en situación irregular que no pueden ser transferidos inmediatamente. Existen 22 centros en Francia metropolitana con una capacidad de 1 724 plazas. En algunos centros hay sectores específicos para la retención de mujeres aunque el porcentaje es significativamente inferior al de los hombres, solo el 7% de los retenidos en 2007 fueron mujeres. Existe también la posibilidad de encerrar familias, para ello algunos centros cuentan con áreas especiales donde las familias no entraran en contactos con otros retenidos, 242 niños fueron ingresados en retención durante el 2007.

Una persona en situación irregular - o una familia -, podrá ser detenido en cualquier lugar: su casa, una estación de metro, a la salida de la escuela de sus hijos, y llevado directamente a un centro de retención para ser trasladado a su país de origen. No tendrá, en la mayor parte de los casos, la posibilidad de volver a su casa, de retirar él mismo sus efectos personales, de buscar sus medicinas o de obtener sus sueldos adeudados.

La duración máxima de la retención es de 32 días, sin embargo la media fue de 10 días en 2007 y 9 en 2006. Por otro lado, de entre las personas efectivamente expulsadas el 85% lo fue durante sus primeros 17 días de retención, lo que nos deja una tasa de reconducción efectiva de los últimos 15 días irrisoria, 1 804 sobre 34 379 retenidos en el 2007. En otros términos, la duración de la retención no garantiza una reconducción más efectiva, de ahí la puesta en duda sobre la real necesidad de extender esta duración a 18 meses como se determina en la directiva aprobada por la Unión Europea en junio del 2008. En el 2006, el 46% de los retenidos fue efectivamente repatriado y durante el 2007 tan sólo el 39%⁶.

⁵ Información de los reportes de la CIMADE (Comité Intermouvements Auprès Des Evacués, service œcuménique d'entraide) es la única asociación presente dentro de los centros de retención desde 1994. <http://www.cimade.org/>

⁶ CIMADE, *Centres et locaux de rétention administrative. Reporte 2006.*

Un terreno de difícil acceso.

Para abordar el terreno realizamos entrevistas al personal interviniente en los centros: médicos, acompañantes jurídicos, personal de las asociaciones; buscando utilizar su visión como prisma para comprender el funcionamiento de la retención. Al mismo tiempo el objetivo fue cubrir distintas regiones para comparar la uniformidad o no del funcionamiento, así, estas entrevistas estuvieron distribuidas entre cuatro ciudades: Niza, Marsella, Lyon y Paris. El acceso al terreno no es simple dadas las características mediáticas y políticas del tema. A pesar de los distintos intentos de obtener permiso de ingreso como estudiante o como parte de una asociación, no logramos nunca las autorizaciones y realizamos las entrevistas fuera de los centros. Algunas de ellas no pudieron realizarse a causa de este impedimento.

Una reflexión histórica sobre la noción de *campo*

La mayor parte de los trabajos actuales que tratan el tema de los centros de retención se refieren a ellos como la continuación de los “campos”⁷. Según esta visión, las condiciones de privación de libertad y la política de exclusión de estos centros no son más que una continuación de los campos de expulsión⁸ cuyo origen se remonta a las políticas coloniales del siglo XIX y XX. Así según la época se tratará de alemanes enemigos, de refugiados españoles, de comunistas extranjeros, de judíos o de inmigrantes ilegales. Según la definición de *campo* dada por Marc Bernardot⁹; se trata de un reagrupamiento impuesto y arbitrario de civiles fuera del sistema penitenciario, buscando encerrarlos, re educarlos o hacerlos trabajar, según el período histórico del cual hablemos.

En Francia la retención administrativa existe desde el código penal de 1810, donde se definía como “una medida excepcional a ser aplicada a toda persona que pueda atentar contra el orden nacional”¹⁰. Este artículo que permitió internar 60 000 personas durante la primera guerra mundial sirvió de base durante todo el siglo XX para el confinamiento de extranjeros. Salvo el breve lapso entre 1945-1974, que es conocido como una casi apertura total de fronteras la retención administrativa existió siempre.

⁷ Ver específicamente los trabajos realizados por el grupo Terra <http://www.reseau-terra.eu/>. Como parte de ello los trabajos Bernardot M, Lhuillier G., Le Cour Grandmaison O., Lhuillier G. et Valluy J.

⁸ En Frances se llaman «*camps d'enfermement* », campos de encierro, sin embargo nos resulta más clara la traducción por de campos de expulsión.

⁹ Bernardot M., *Le pays aux mille et un camps. Approche socio-historique des espaces d'internement en France au XXe siècle*, Les Cahiers du CERIEM (Univ. Rennes II), n°10, décembre 2002. P.2

¹⁰ Lhuillier G., «*Essai de définition : L'institution juridique des camps* », *Le retour des camps?* , Éditions Autrement frontières, Paris, 2007. P.17-18

En 1975 se realiza el descubrimiento de un campo clandestino en Marsella donde eran retenidos, al margen de toda legalidad, decenas de inmigrantes en situación irregular para ser repatriados. Este evento, que despierta fuertes críticas y conmociona la opinión pública francesa finalizará sin embargo por dar pie a la creación de un marco legislativo propio para la retención administrativa. Así en 1981, la Ley Questiaux suprime el artículo 120 del código penal e instaura un dispositivo autónomo de retención de extranjeros en vías de repatriación. Es decir existe una continuidad jurídica innegable entre la creación de los campos de confinamiento y la retención administrativa actual.

La retención administrativa sufrirá constantes modificaciones desde su creación, pasando de un período máximo de encierro de 7 días en 1981 a 12 en 1998 hasta llegar finalmente a 32 días máximos de retención en 2003. El crecimiento en infraestructura es también considerable pasando de 786 plazas en 2002 a 1724 en 2007.

Sin embargo no es hasta 2003, con Nicolás Sarkozy como Ministro de la Inmigración y con la adopción de la ley MISEFEN¹¹, que se decide por un lado, la apertura total de fronteras para los ciudadanos miembros de la comunidad económica europea quienes no requerirán a partir de entonces ningún tipo de título de residencia desapareciendo incluso de las estadísticas y registros oficiales y por el otro, se aplica una modificación substancial de la definición de la retención: se elimina su carácter de “excepción”. Es decir, la retención que consistía hasta entonces en una medida “excepcional” y que requería una “justificación precisa” y durando “el tiempo estrictamente necesario para realizar la repatriación” se transforma en la norma a seguir mientras que a título excepcional se permitirá la asignación a residencia o la liberación.

Las instituciones totales. Posicionamiento de los centros

Si bien podemos tratar directamente los centros de retención como una continuación de los campos, la creación de un marco legal propio, la eliminación de la noción de excepción y su racionalización política y social la transforman en una nueva institución. Al mismo tiempo los centros de retención se asocian inmediatamente con las prisiones aun cuando no comparten con

¹¹ La ley MISEFEN o “ley Sarkozy” fue introducida el 26 de noviembre del 2003. Su siglas corresponden a « loi de maîtrise de l’immigration, le séjour des étrangers en France et la nationalité », Ley del control de la inmigración, la estadía de los extranjeros en Francia y de la nacionalidad.

ellas ni su reglamentación ni sus objetivos. Esta dualidad campo-prisión que define al centro de retención nos permite posicionarlo a su vez como una nueva *institución total*¹², siendo que ambos conceptos son clásicos ejemplos de éstas,

Las prisiones existen bajo el concepto actual por lo menos desde mediados del siglo XIX¹³ y se han ido burocratizando¹⁴ cada vez más hasta llegar hoy en día a altos niveles de especificidad: cárceles de mujeres, de alta seguridad, hogares de detención, etc. Suelen construirse expresamente con ese fin y por lo general permanecen durante largos períodos de tiempo. Los campos en cambio, son por definición un espacio sin normas y surgen siempre bajo una condición de excepción y de temporalidad, son creados en lugares transitorios, edificios abandonados o construcciones que fueron creadas originalmente con otro fin. Los centros de retención surgen de esta misma noción de excepción y van aproximándose a las prisiones a medida que se van definiendo como una nueva institución. Durante los últimos años casi todos los centros fueron reacondicionados aumentando su espacio de retención – 180 nuevas plazas en el 2007 - al mismo tiempo que iban incorporando nuevas técnicas de seguridad, complejizando sus jerarquías y despersonalizando las relaciones internas. Un acompañante jurídico de un centro nos explicaba este cambio:

“Nos mudamos en junio del 2007 a este nuevo centro. Antes estábamos en Arenc, todo el mundo hablaba del centro de Arenc, es cierto que tenía cucarachas, que estaba muy sucio, era terrible... pero el horrible Arenc yo lo encontraba más que nada simpático porque al menos era pequeño, podíamos hablar con todos, todo el mundo se conocía y uno podía moverse sin problema por todo el centro. En cambio ahora, no vemos nada, no vemos más que muros.

Es todo un gran sistema muy complicado que ellos han implementado pero que funciona bien. Uno llega a la mañana y recibe una lista con los nuevos retenidos, así nosotros preparamos otra lista que le transmitimos a la policía para que nos traiga a las personas que queremos ver. Tenemos dos policías todo el día en nuestra puerta para ir a buscar la gente. No podemos ingresar en el área de los retenidos y ellos no pueden venir libremente a buscarnos”

A pesar de esta burocratización los centros de retención no han alcanzado el nivel de las prisiones. Los roles internos no se encuentran claramente definidos y existe una alta variabilidad de

¹² E. Goffman, *Asiles : étude sur la condition sociale des malades mentaux*, Les Edition de Minuit, 1968.

¹³ Michel Foucault, *Surveiller et punir, naissance de la prison*, Paris, Gallimard, 1975.

¹⁴ Max Weber, *L'éthique protestante et l'esprit du capitalisme*, Pion, 1995

comportamiento entre las regiones¹⁵ (ver tablas 1 y 2). Por otro lado las prisiones se encuentran institucionalizadas en la sociedad, todo el mundo conoce su objetivo y cómo funcionan, los centros de retención son desconocidos por la mayor parte de las personas, y aun cuando son de más en más nombrados, son invisibles para la mayor parte de la sociedad.

Pero la diferencia más importante entre los centros de retención y las prisiones, u otras instituciones totales tales que los hospitales psiquiátricos, conventos religiosos o instituciones militares, es que éstas tienen como objetivo a largo plazo la reinserción del individuo en la sociedad, mientras que los centros, al igual que los campos, buscan el objetivo contrario: la exclusión definitiva de la población que albergan.

La institucionalización de los centros de retención es, sin lugar a dudas, una decisión política y lo es también diferenciarlos de las prisiones. Los centros deben presentarse más humanos, menos *prisión* que la prisión, eliminar el peso histórico del concepto para mostrarse como una solución republicana frente al control de fronteras. Así en los centros los *detenidos* serán llamados *retenidos*, las *células* de las prisiones serán llamadas *habitaciones* y no estarán colocadas en *pasillos* sino en *peñas*. Es asombroso además que todos los entrevistados participen del juego dialéctico de la diferenciación, sobretodo en el caso de los médicos quienes comparten ambos mundos y mantienen sin error esta distinción: hablarán de detenidos cuando se refieren a las prisiones y de retenidos en los centros.

Finalmente la diferencia real entre prisión y centro está en el grado de limitación a la libre circulación, así mientras en las prisiones los *detenidos* comen aislados en sus *células*, los *retenidos* lo harán en una sala común. Durante las entrevistas encontramos dos discursos opuestos, para algunos el centro “es lo mismo que la prisión” y para otros “no tiene nada que ver”. Sin embargo, a pesar de que el primer discurso se relaciona más con un tono de denuncia por parte de las asociaciones mientras que el segundo esta dado por los médicos, no hay una diferencia notable acerca de la descripción sobre el modo de funcionamiento, todos coinciden en que la verdadera diferencia está en el tipo de personas que se encuentra en su interior:

“Después lo que es realmente diferente es la personalidad de las personas, es decir, en prisión, aparte las excepciones, es muy frecuente encontrar gente con desequilibrios de comportamiento, que ha robado o cometido algún crimen... los retenidos en cambio no son gente peligrosa, no son delincuentes, yo dejo mi bolso así, la oficina está abierta y no hay ningún problema, no se parecen en nada”. *Medico de un centro de retención*

¹⁵ Ver cuadros comparativos entre los distintos centros.

Conclusiones

Si el *centro de retención* surge como la continuación del *campo*, su institucionalización y su práctica la acerca cada vez más a la prisión. Las “buenas costumbres” republicanas francesas harán que todos los actores jueguen a la diferencia, no confundiendo en sus formas detenidos y retenidos, celdas y habitaciones, y las normas internacionales harán de los centros lugares pulcros, decentes pero no le quitaran su objetivo intrínseco: la exclusión de los inmigrantes. Las prácticas varían constantemente de un centro al otro y más allá del reporte anual realizado por la asociación interviniente, no existen datos oficiales concretos, se desconoce el costo, la efectividad, las cifras. La institución se construye de espaldas al ciudadano y al límite del Estado.

Bibliografía

- Amourous C. et Blanc A., *Erving Goffman et les institutions totales*, L'Harmattan, Paris, 2001.
- Arendt H., *Le Système totalitaire*, traduction par Jean-Louis Bourget, Robert Davreu et Patrick Lévy (1972) révisée par Hélène Frappat (2002), Le Seuil (collection « Points / Essais », n° 307), 2005.
- Bernardot M., « Le pays aux mille et un camps. Approche socio-historique des espaces d'internement en France au XXe siècle », *Les Cahiers du CERIEM*, Univ. Rennes II, n°10, décembre 2002.
- Bernardot M., « Déplacer et loger les indésirables, sociologie du logement contraint MC sociologie », *Clerfé-CNRS*, Lille 1, 2005.
- Bernardot M., *Camps d'étrangers*, Editions du Croquant, mars 2008.
- Bernardot M., «Camps d'étrangers, foyers de travailleurs, centres d'expulsion : les lieux communs de l'immigré décolonisé », *Xénophobie de gouvernement, Nationalisme d'état*, Cultures & Conflits, L'Harmattan, avril 2008
- Blanchet A. et Gotman A., *L'enquête et ses méthodes : L'entretien*, Armand Colin, Sociologie 128, 1992.
- Borrel C., «Des statistiques fragiles et incomplètes », *Les chiffres choisis de l'immigration*, Plein Droit N° 77, juin 2008.
- CIMADE, *Centres et locaux de rétention administrative. Rapport 2006*, <http://www.cimade.org/>, 2007.
- CIMADE, *Centres et locaux de rétention administrative. Rapport 2007*, <http://www.cimade.org/>, juin 2008.
- Dittgen A., «Une bouche, deux bras », *Les chiffres choisis de l'immigration*, Plein Droit N° 77, juin 2008

- Goffman E., *Asiles : étude sur la condition sociale des malades mentaux*, Les Edition de Minuit, 1968.
- Goffman E., *Stigmate. Les usages sociaux des handicaps (1963)*, Éditions de Minuit, 1975
- Le Cour Grandmaison O., Lhuilier G. et Valluy J., *Le retour des camps ?*, Editions autrement frontières, Paris, 2007.
- Lochack D., *Face aux migrants : Etat de droit ou état de siège?*, Les éditions Textuel, France, 2007.
- Louisa S., “The shelter as total institution: An organisational barrier to remedying homelessness”, *The American Behavioral Scientist (1986-1994)*; Feb 1994; 37, 4; ABI/INFORM Global p. 553
- Milly, *Soigner en prison*, PUF, sociologies, Paris, France, 2001.
- Parlement Européen, « Proposition de directive du Parlement européen du Conseil relative aux normes et procédures communes applicables dans les États membres au retour des ressortissants de pays tiers en séjour irrégulier », mai 2008.
- Rea et M. Tripier, *Sociologie de l'immigration*, La Découverte, Collection Repères, n°364, Paris, 2003
- Régnaud C., *Rapport annuel de la Direction de la population et des migrations 2005*, Ministère de l'emploi, de la cohésion sociale et du logement, décembre 2006
- C. Rostaing, «Pertinence et actualité du concept d'institution totale : à propos des prisons », *Erving Goffman et les institutions totales*, L'Harmattan, Collection « Logiques Sociales », 2001.
- Valluy J., « La nouvelle Europe politique des camps d'exilés : genèse d'une source élitare de phobie et de répression des étrangers », *Cultures & Conflits n°57 (1/2005)* pp. 13-69, 2005.
- Valluy J., « Introduction : L'Europe des camps. La mise à l'écart des étrangers », *Cultures & Conflits n°57 (1/2005)* pp. 5-11, 2005.
- Valluy J., « Du retournement de l'asile (1948-2008) à la xénophobie de gouvernement : construction d'un objet d'étude », *Xénophobie de gouvernement, Nationalisme d'état*, Cultures & Conflits, L'Harmattan, avril 2008.

- Weber M., *L'éthique protestante et l'esprit du capitalisme*, Pion, 1995